

Procedimiento: CONAD Contratación administrativa
Num. Expediente: 157/2022/CONAD

Asunto: Informe técnico

Interesado: NEW VISION SPORTS SL

VALORACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR NV SPORTS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PUMP TRACK

Se ha recibido encargo de informar sobre la oferta presentada por la empresa New Visión Sports SL en el procedimiento negociado sin convocatoria de licitación para la adjudicación del contrato de obras de diseño y ejecución de circuito de Pump Track en Tudela.

A continuación, se hace un extracto de los criterios de adjudicación que aparecen en el procedimiento:

Criterios de adjudicación:

*1.- La oferta presentada no podrá superar el precio máximo de licitación establecido en el procedimiento abierto anterior: 49.586,77 euros, IVA excluido, ni el plazo máximo de redacción de proyecto y ejecución de obras (Modelo en **Anexo 3**).*

2.- Se establece un plazo máximo para la presentación de la oferta de 7 días naturales desde el día siguiente a la recepción de esta solicitud. Para la presentación de la oferta no será precisa la utilización de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y deberá presentarse en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Tudela.

3.- La oferta deberá incluir una propuesta técnica del diseño y una propuesta técnica de ejecución de las obras, las cuales incluirán la siguiente documentación:

- Justificación técnica del diseño y usabilidad y cuantificación de obstáculos.*
- Definición y documentación de proyecto de diseño: memoria y planos. Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo. Plazo de garantía.*
- Plan de obra: planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra, identificando las labores a realizar y la estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores.*

ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA

La oferta presentada incluye el **ANEXO 3 firmado por el ofertante** que, como elementos destacados, incluye los siguientes:

- Precio objeto del contrato: 49.586,77 € IVA excluido, que no es superior al precio máximo de licitación
- Plazo de ejecución del contrato: 45 días naturales, correspondiendo 15 días para la redacción del proyecto y 30 días para la ejecución de las obras
- Plazo de garantía de las obras: 1 año. En este sentido, señalar que, aunque el pliego no establece un plazo de garantía mínimo y deja a criterio de la empresa el plazo a ofertar, la ley foral 2/2018 de Contratos Públicos, en su artículo 159.2 establece que *"...El pliego determinará el plazo de garantía atendiendo a la naturaleza y complejidad del contrato, sin que en los contratos de obras comprendidos en el epígrafe Construcción General de inmuebles y obras de ingeniería civil del Anexo I el plazo pueda ser inferior a tres años..."*

En cuanto a la **PROPUESTA TÉCNICA DEL DISEÑO**, la empresa ha presentado una oferta con el trazado del circuito en donde se pueden apreciar los distintos elementos que lo componen, esto es, el acceso a la pista, las distintas curvas del recorrido (con diferentes ángulos de abertura), las zonas rizadas de obstáculos y las rampas propuestas. En esta fase del procedimiento sería suficiente ya que el mismo establece que, una vez adjudicado el contrato a la empresa, *"...El proyecto de diseño será aprobado, previos informes favorables de Urbanismo y Deportes, mediante resolución de alcaldía..."* dejándole al adjudicatario el plazo que estime (en este caso 15 días naturales) para la elaboración del proyecto y luego un plazo no acotado (en el que no transcurre plazo de ejecución) en el que los distintos servicios técnicos analizarán el proyecto definitivo para, una vez aprobado, comenzar la ejecución de las obras, que en la oferta se estima que durarán 30 días naturales, y así sumar los 45 días naturales totales que establece el pliego regulador como máximo. De esta forma se garantizará que el diseño se ajuste a las necesidades municipales. No obstante, señalar que el licitador deja constancia en el punto 2 de la declaración del Anexo 3 de que en su oferta *"...no se incluye visado del proyecto..."*.

En cuanto a la **PROPUESTA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRAS**, NV Sports SL incluye una "Declaración de medios y recursos empleados" en el que detalla los siguientes aspectos:

- DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

o Capítulo 1: Movimiento de tierras

o Capítulo 2: Albañilería y saneamientos

o Capítulo 3: Pavimentos

- ☐ Suministro y aplicación de MBC tipo D8 ó micro de 10 cm de espesor
- ☐ Suministro y aplicación de capa de slurry
- ☐ Aplicación de pintura señalítica (flechas de dirección y carriles)
- ☐ Suministro e instalación de césped artificial (no incluido en este contrato)

o Capítulo 4: Pruebas oficiales de funcionalidad y viabilidad

- ☐ Prueba en fase de tierras
- ☐ Prueba en fase de finalización de la pista

- DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARÍA EMPLEADA
 - o Retrocargadora Case modelo 580 SR
 - o Minicargadora 3.500 kg
 - o Rodillo tándem 1500/2500 kg
 - o Bandeja vibrante
 - o Herramientas de mano
 - o Encofrados y herramientas fabricadas
- SOLVENCIA TÉCNICA/PERSONAL TÉCNICO
 - o Jefe de obra
 - o Arquitecto
 - o Servicios de topografía
 - o 2 maquinistas
 - o 5 trabajadores "shapper"
- EXPERIENCIA CERTIFICADA: Se presentan 16 obras de naturaleza similar, ejecutadas en los últimos 3 años
- PLANNING DE TRABAJOS, con el planteamiento cronológico para el desarrollo de la obra, identificando las laboras a realizar, estimando los tiempos necesarios y los solapes producidos

No se han valorado los diferentes puntos de la oferta de forma cuantitativa, puesto que el pliego no establece una puntuación concreta para cada uno de ellos, pero sí se ha tenido en cuenta de forma cualitativa, es decir, si se han desarrollado de forma suficiente cada uno de ellos.

En vista de la documentación presentada por NV Sports en el procedimiento negociado sin convocatoria de licitación ésta cumple los criterios de adjudicación que se detallan en el pliego regulador, en aquellos aspectos técnicos y funcionales (no administrativos ni fiscales) que quien suscribe supervisa y conoce.

Es la opinión de estos Servicios Técnicos, que se someten a cualquier otra mejor fundada. No obstante, V.S. considerará lo que estime más conveniente, con su superior criterio.